

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**12648** *ORDEN de 26 de mayo de 1989 por la que se anuncia concurso de traslado de Secretarios judiciales de la segunda categoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.  
Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento, a los cuales se les computarán dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Albacete, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Bilbao, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Cáceres, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

Santander, Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Zaragoza, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Barcelona, Sección 13.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial.

Barcelona, Sección 14.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial.

Barcelona, Sección 15.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial.

Barcelona, Sección 16.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial.

Bilbao, Sección 4.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial.

Burgos, Sección 3.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial.

Cáceres, Sección 2.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial.

Córdoba, Sección 1.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial.

La Coruña, Sección 4.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial.

Granada, Sección 4.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial.

Logroño, Sección de la Audiencia Provincial.

Madrid, Sección 11.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial.

Madrid, Sección 12.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial.

Madrid, Sección 13.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial.

Murcia, Sección 3.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial.

Palma de Mallorca, Sección 3.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial.

Pamplona, Sección 2.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial.

San Sebastián, Sección 2.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial.

Santander, Sección 2.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial.

Valencia, Sección 6.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial.

Valencia, Sección 8.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial.

#### Juzgados de Primera Instancia

Barcelona número 7.

Granada número 2.

Granada número 3.

Las Palmas número 1.

Valencia número 4.

#### Juzgados de Instrucción

Granada número 4.

Madrid, Juzgado Central de Instrucción número 4.

Málaga número 10.

Las Palmas número 2.

Valencia número 14.

Zaragoza, número 1.

Zaragoza, número 4.

#### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Albacete número 3.

Alicante número 2.

Huelva número 1.

Hospitalet de Llobregat número 2 (Barcelona).

La Laguna número 2 (Tenerife).

Motril número 1 (Granada).

Santa Cruz de Tenerife número 1.

Santander número 4.

Terrassa número 1 (Barcelona).

La Coruña, Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

Valladolid, Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

#### Juzgados de lo Social

Albacete número 2.

Baleares número 2.

Barcelona número 2.

Barcelona número 8.

Burgos número 1.

La Coruña número 2.

Huesca.

Jaén número 2.

Logroño.

Madrid número 16.

Málaga número 3.

Murcia número 3.

Navarra número 1.

Oviedo número 2.

Palencia.

Las Palmas número 2.  
 Santa Cruz de Tenerife número 1.  
 Santander número 1.  
 Sevilla número 5.  
 Toledo número 2.  
 Valencia número 1.  
 Valladolid número 2.  
 Vizcaya número 5.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de mayo de 1989.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia. Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**12649** *ORDEN de 30 de mayo de 1989 por la que se anuncia concurso de traslado de Secretarios Judiciales de la Primera Categoría.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Este Ministerio, ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de plazas vacantes de la Categoría Primera del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Primera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.  
 Segunda.-No podrán concursar:

- a) Los Secretarios judiciales electos.
- b) Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- d) Los suspensos.

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancias que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos

establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinta.-Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexta.-Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión de las mismas.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Sala Primera Civil del Tribunal Supremo.  
 Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Oviedo).

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1989.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia. Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**12650** *RESOLUCION de 22 de mayo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Abogados del Estado referida al 30 de abril de 1989.*

En uso de las competencias establecidas en el artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, esta Subsecretaría aprueba y ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de funcionarios del Cuerpo de Abogados del Estado, referida a 30 de abril de 1989.

Dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán formular ante el Ministerio de Justicia (Dirección General del Servicio Jurídico del Estado) las reclamaciones que estimen pertinentes en relación a sus respectivos datos.

Madrid, 22 de mayo de 1989.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Director general del Servicio Jurídico del Estado.